



ESPINOZA PEREDA CONTADORES S.C.
CORPORATIVO CONTABLE Y FISCAL.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION
URBANA DE CULIACAN**

**DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019**

Culiacán, Sinaloa a 02 de Abril de 2020



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN
Informe de Auditoría sobre sus estados financieros al 31 de Diciembre de 2019

Contenido:

Página:

Dictamen.	2-4
Estado de Situación Financiera.	5
Estado de Actividades.	6
Estado de Variación en la Hacienda Pública.	7
Estado de Flujos de Efectivo.	8
Notas a los estados financieros.	9-17
Informe y opinión sobre el ejercicio del presupuesto programático Aprobado	18-25
Informe y opinión del cumplimiento de la ley de adquisiciones y Administración de bienes muebles del estado.	26-29
Informe y opinión sobre el cumplimiento de las leyes en materia Fiscal.	30-39
Informe sobre el servicio y ejercicio de la deuda pública.	40-42
Informe sobre el cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamentales y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales	43-47
Informe sobre la conciliación de subsidios del ejercicio sujeto a revisión	48-50
Informe sobre el grado de cumplimiento de los planes y programas del Organismo Público Descentralizado	51-53
Informe conforme al Boletín 3070, consideraciones sobre el fraude que Deben hacerse en una auditoría de estados financieros.	54-59
Carta de observaciones y sugerencias.	60-63



Culiacán, Sinaloa a 02 de abril de 2020

Al Consejo Directivo de:

"Instituto Municipal De Planeación Urbana De Culiacán"

ARQ. ALBERTO GERARDO MEDRANO CONTRERAS.- **Director General**

P R E S E N T E.

Opinión.-

Hemos auditado los estados e información financiera presupuestaria del Ente Público **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN**, correspondientes al ejercicio presupuestario comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, que comprenden los estados analítico de ingresos; un flujo de fondos que resuma todas las operaciones; analítico del presupuesto de egresos en clasificación administrativa; analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación económica y por objeto del gasto; analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional programática, así como las notas explicativas a los estados e información financiera presupuestaria que incluyen un resumen de las políticas presupuestarias significativas.

En nuestra opinión, los estados e información presupuestaria adjuntos de **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN**, mencionados en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento de la opinión.-

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados e información financiera presupuestaria" de nuestro informe. Somos independientes del Organismo de conformidad con el Código de Ética Profesional de la ASOCIACION MEXICANA DE CONTADORES PUBLICOS COLEGIO EN CULIACAN, AC, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros presupuestarios en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis base de preparación y utilización de este informe.-

Los estados e información financiera presupuestaria adjuntos, fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeto el Organismo y para ser integrados en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos y éstos



pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Otra cuestión.-

La administración del **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN** ha preparado un juego de estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sobre los cuales emitimos una **opinión Favorable**, con fecha 31 de diciembre de 2019, conforme a las Normas Internacionales de Auditoría.

Responsabilidades de la administración y de los encargados del Organismo sobre los estados e información financiera presupuestaria.-

La administración es responsable de la preparación de los estados e información financiera presupuestaria adjuntos de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y su Reglamento, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de los estados e información financiera presupuestaria libre de incorrección material debida a fraude o error.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados e información financiera presupuestaria.-

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre de que los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También: Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.



ESPINOZA PEREDA CONTADORES S.C.

CORPORATIVO CONTABLE Y FISCAL.

Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la entidad.

Nos comunicamos con los responsables del Organismo Público Descentralizado en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

Atentamente:

ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC

CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086 Agaff 16070 ASE 2008/001



ESPINOZA PEREDA CONTADORES S.C.

CORPORATIVO CONTABLE Y FISCAL.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE 2019 Y 2018

Cifras en Pesos Nominales (Notas 1 y 2)

ACTIVOS:

CIRCULANTE:

Efectivo y Equivalentes

EFFECTIVO

BANCOS

Nota 4	0.00	0.00
Nota 5	1,377,715.93	1,251,160.77

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

Nota 6	4,316,476.22	4,316,477.22
Nota 7	0.00	0.00

Derechos a Recibir Bienes o Servicios

ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES
Y PRESTACION DE SERVICIOS A CP

Nota 8	78,470.23	6,516.03
--------	-----------	----------

TOTAL ACTIVOS CIRCULANTE:

5,772,662.38	5,574,154.02
--------------	--------------

ACTIVO NO CIRCULANTE:

Bienes Muebles:

MOBILIARIO Y EQ. DE ADMINISTRACION

MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO

VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE

MAQUINARIA OTROS EQ. Y HERRAMIENTAS

1,360,268.87	1,145,919.17
42,303.93	33,804.93
770,762.00	770,762.00
9,950.00	9,950.00

Intangibles:

LICENCIAS

OTROS ACTIVOS INTANGIBLES

39,440.00	39,440.00
730.92	730.92

DEPRECIACION ACUMULADA:

DEPRECIACION ACUMULADA DE ACTIVOS MUEBLES

-1,867,847.06	-1,664,640.54
---------------	---------------

TOTAL NO CIRCULANTE:

355,608.66	335,966.48
------------	------------

TOTAL ACTIVO

6,128,271.04	5,910,120.50
--------------	--------------

PASIVOS:

CIRCULANTE:

Cuentas por pagar a Corto Plazo:

PROVEEDORES POR PAGAR C.P.

RETENCIONES Y CONTRIB. POR PAGAR A C.P.

Nota 10	2,233,398.03	2,233,398.03
Nota 11	21,638.63	41,621.78

TOTAL PASIVO CIRCULANTE

2,255,036.66	2,275,019.81
--------------	--------------

TOTAL PASIVO

2,255,036.66	2,275,019.81
--------------	--------------

HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO

ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO

Nota 12	1,274,289.12	1,274,289.12
---------	--------------	--------------

TOTAL HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO

1,274,289.12	1,274,289.12
--------------	--------------

HACIENDA PUBLICA /PATRIMONIO GENERADO

RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)

REVALUOS

Nota 13	2,359,455.77	2,799,816.80
	238,758.57	439,736.15
	730.92	730.92

TOTAL HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO

2,598,945.26	2,360,811.57
--------------	--------------

TOTAL HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO

3,873,234.38	3,635,100.69
--------------	--------------

TOTAL PASIVO Y HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO

6,128,271.04	5,910,120.50
--------------	--------------

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

ARQ. ALBERTO GERARDO MEDRANO CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL



ESPINOZA PEREDA CONTADORES S.C.

CORPORATIVO CONTABLE Y FISCAL.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

ESTADO DE ACTIVIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

Cifras en Pesos Nominales (Notas 1 y 2)

	2019	2018
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS:		
<u>Ingresos de la Gestión:</u>		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Nota 14	1,233,743.20 3,528,646.99
TOTAL INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		1,233,743.20 3,528,646.99
<u>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS:</u>		
<u>Gastos de Funcionamiento</u>		
SERVICIOS PERSONALES	Nota 15	0.00 0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS		205,784.41 181,305.07
SERVICIOS GENERALES		585,993.70 3,580,393.98
<u>Otros Gastos y Perdas Extraordinarias</u>		
DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS		203,206.52 206,684.09
TOTAL GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		994,984.63 3,968,383.14
RESULTADOS DEL EJERCICIO		238,758.57 -439,736.15

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

ARQ. ALBERTO GERARDO MEDRANO CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL



ESPINOZA PEREDA CONTADORES S.C. CORPORATIVO CONTABLE Y FISCAL.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA POR LOS EJERCICIO 2019 Y 2018

Cifras en Pesos Nominales

Cuentas	Patrimonio	Result. Ejer anteriores	Resultado ejercicio	Revaluacion de activos	Saldo Final
Saldo al 31 de diciembre de 2017	1,274,289.12	151,145.00	3,574,653.72	730.92	5,000,818.76
Traspaso de resultados del ejercicio 2017	0.00	3,574,653.72	-3,574,653.72	0.00	0.00
Resultados del ejercicio 2018	0.00	0.00	-439,736.15	0.00	-439,736.15
Otras aplicaciones 2018	0.00	-925,981.92		0.00	-925,981.92
Saldo al 31 de diciembre de 2018	1,274,289.12	2,799,816.80	-439,736.15	730.92	3,635,100.69
Traspaso de resultados del ejercicio 2018	0.00	-439,736.15	439,736.15	0.00	0.00
Resultados del ejercicio 2019	0.00		238,758.57	0.00	238,758.57
Otras aplicaciones 2019	0.00	-624.88	0.00	0.00	-624.88
Saldo al 31 de diciembre de 2019	1,274,289.12	2,359,455.77	238,758.57	730.92	3,873,234.38


ARQ. ALBERTO GERARDO MEDRANO CONTRERAS
 DIRECTOR GENERAL



ESPINOZA PEREDA CONTADORES S.C.

CORPORATIVO CONTABLE Y FISCAL.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPRENDIDOS POR LOS EJERCICIOS DE 2019 Y 2018

	2019	2018
OPERACIÓN:		
REMANENTE NETO DEL EJERCICIO	238,758.57	-439,736.15
Depreciación	203,206.52	205,894.18
movimientos de capital		
Suma	441,965.09	-233,841.97
OTROS CONCEPTOS:		
Cuentas por cobrar	-71,953.20	1,809,359.94
Valores en Garantía	0.00	
Servicios Personales por Pagar a C.P	0.00	
Proveedores por Pagar a C.P.	0.00	301,333.55
Retenciones y Contrib. Por Pagar a C.P.	-19,983.15	79,193.63
Otras Cuentas por Pagar	0.00	
Variación en el patrimonio	0.00	
Variación en el resultado de ejerc.ants.	-624.88	-925,981.88
	-92,561.23	1,263,905.24
RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACIÓN:		
FINANCIAMIENTO		
Pago de prestamos	0.00	0.00
Pago de remanentes distribuibles	0.00	0.00
Otros pagos	0.00	0.00
RECURSOS UTILIZADOS EN FINANCIAMIENTO	0.00	0.00
INVERSIONES		
Adquisiciones de activos fijos	-222,848.70	-126,013.93
Licencias	0.00	-39,440.00
RECURSOS UTILIZADOS EN INVERSIONES	-222,848.70	-165,453.93
AUMENTO EN EFECTIVO (DISMINUCION)	126,555.16	864,609.34
SALDO INICIAL EFECTIVO	1,251,160.77	386,551.43
SALDO FINAL DE EFECTIVO:	1,377,715.93	1,251,160.77

ARQ. ALBERTO GERARDO MEDRANO CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL



ESPINOZA PEREDA CONTADORES S.C.
CORPORATIVO CONTABLE Y FISCAL.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CIFRAS AL
31 DE DICIEMBRE DE 2019



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Las Notas siguientes corresponden a interpretaciones de los estados financieros efectuada por el Organismo, tendientes a facilitar el entendimiento de las cifras contenidas al cierre del ejercicio 2019, como sigue:

NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

Nota 1.- Descripción de la Entidad:

El Organismo Público Descentralizado denominado “**Instituto Municipal de planeación Urbana de Culiacán**”, fue descentralizado de la Administración Pública Municipal según decreto Municipal número 19 del 21 de Enero de 2004, del Municipio de Culiacán, publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” el día 21 de Enero de 2004.

Nota 2.- Personalidad y Objeto del Organismo:

Se establece el Instituto, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Su principal objetivo consiste en prestar servicios técnicos y de asesoría al H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, en materia de planeación y desarrollo Urbano.

Nota 3.- Políticas contables generales: Reconocimiento de los efectos de la inflación financiera:

Los estados financieros presentados al 31 de diciembre de 2019, preparados por la administración no reflejan el efecto de la inflación en la información financiera de conformidad con los lineamientos contenidos en el boletín B-10 y en sus documentos de adecuaciones.

Propiedades y Equipos:

Los bienes adquiridos fueron debidamente registrados en contabilidad del Organismo, y contemplan las depreciaciones respectivas, en su mayoría, los activos de este Organismo fueron recibidos en comodato por parte del H. Ayuntamiento de Culiacán, su registro fue efectuado en cuentas de orden a precios de mercado, según facturas de los proveedores adquiridas por el H Ayuntamiento.

Depreciaciones:

La depreciación de los activos reconocida en la contabilidad se calculó por el método de línea recta y se refiere a la depreciación del ejercicio 2019.

Primas de antigüedad e indemnización al personal:



El organismo aplica la política de cubrir estos conceptos y reconocerlos como gastos en el ejercicio en que ocurran, es decir no provisiona o crea reservas para ello. No se atiende lo establecido en la NIF D3.

NOTAS DE DESGLOSE

Nota 4.- Efectivo:

El saldo al 31 de Diciembre de 2019 y 2018, se encuentra integrado de la siguiente Manera:

CONCEPTO	2019	2018
RAFAELA BERENICE AYON ARMENTA	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00

Nota 5.- Bancos:

El saldo al 31 de Diciembre de 2019 y 2018, se encuentra integrado de la siguiente Manera:

CONCEPTO	2019	2018
0165225078 GASTO BANCOMER	283,333.71	2,959.51
0168659842 PROYECTOS BANCOMER	1,094,382.22	1,248,201.26
TOTAL	1,377,715.93	1,251,160.77

Nota 6.- Cuentas por Cobrar a Corto Plazo:

El saldo al 31 de Diciembre de 2019 y 2018, se encuentra integrado de la siguiente Manera:

CONCEPTO	2019	2018
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	2,328,595.67	2,328,595.67
MUNICIPIO DE CULIACAN	1,987,893.55	1,987,881.55
INGRESOS PROPIOS	-13.00	0.00
TOTAL	4,316,476.22	4,316,477.22

Nota 7.- Deudores diversos por cobrar a Corto Plazo:

El saldo al 31 de Diciembre de 2019 y 2018, se encuentra integrado de la siguiente Manera:



CONCEPTO	2019	2018
RAFAELA BERENICE AYON ARMENTA	0.00	0.00
JUAN CARLOS ROJO CARRASCAL	0.00	0.00
INGRID CITLALLI ESQUIVEL MEDINA	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00

Nota 8.- Anticipo a proveedores por adquisiciones de bienes y prestación de servicios a corto plazo:

El saldo al 31 de Diciembre de 2019 y 2018, se encuentra integrado de la siguiente Manera:

CONCEPTO	2019	2018
SUADA, S.A DE C.V.	6,516.03	6,516.03
JOSÉ RAMÓN SATO URAGA	71,954.20	0.00
TOTAL	78,470.23	6,516.03

Nota 9.- Activos fijos:

El saldo al 31 de Diciembre de 2019 y 2018, se encuentra integrado de la siguiente Manera:

ACTIVOS FIJOS	2019	2018
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,360,268.87	1,145,919.17
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	42,303.93	33,804.93
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	770,762.00	770,762.00
MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	9,950.00	9,950.00
REVALUACION DE ACTIVO	730.92	730.92
LICENCIAS	39,440.00	39,440.00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	-1,867,847.06	-1,664,640.54
TOTAL	355,608.66	335,966.48

Los activos fijos se detallan a continuación:

MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2019	2018
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	214,278.78	214,278.78
EQUIPO DE CÓMPUTO	931,640.39	931,640.39
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE OFICINA	214,349.70	0.00



ESPINOZA PEREDA CONTADORES S.C.

CORPORATIVO CONTABLE Y FISCAL.

TOTAL	1,360,268.87	1,145,919.17
--------------	---------------------	---------------------

MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2019	2018
EQUIPO DE SONIDO	10,945.09	10,945.09
CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	31,358.84	22,859.84
TOTAL	42,303.93	33,804.93

VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2019	2018
EQUIPO DE TRANSPORTE	770,762.00	770,762.00
TOTAL	770,762.00	770,762.00

MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2019	2018
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO	9,950.00	9,950.00
TOTAL	9,950.00	9,950.00

OTROS ACT. INTANGIBLES (REVALUACION DE ACTIVO)	2019	2018
REVALUACION DE MOBILIARIO Y EQ. DE OFNA.	185.62	185.62
REVALUACION DE EQUIPO DE COMPUTO	545.30	545.30
TOTAL	730.92	730.92

LICENCIAS	2019	2018
LICENCIAS DE SOFTWARE	39,440.00	39,440.00
TOTAL	39,440.00	39,440.00

DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	2019	2018
DEPR. ACUM DE MOB Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,032,131.93	917,936.98
DEPR. ACUM DE MOB Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	22,805.68	22,569.60



DEPR. ACUM DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	799,663.44	724,133.96
DEPR. ACUM DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,194.96	0.00
AMORTIZACION ACUMULADA DE LICENCIAS	12,051.05	0.00
TOTAL	1,867,847.06	1,664,640.54

Nota 10.- Proveedores por pagar a corto plazo:

El saldo al 31 de Diciembre de 2019 y 2018, se encuentra integrado de la siguiente Manera:

PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2019	2018
DISEÑO NEKO, S.A DE C.V.	568,400.00	568,400.00
ASESORIA PROFESIONAL Y DEPORTIVA, S.A DE C.V.	310,492.77	310,492.77
CONSTRUCTORA VJR, S.A DE C.V.	11,600.00	11,600.00
ARQUITECTURA Y ENTORNO AMBIENTAL, S.C.	40,600.00	40,600.00
METROARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	366,012.44	366,012.44
HUMBERTO PEREZ MEDINA	464,583.51	464,583.51
DUPLAR, S.C.	160,776.00	160,776.00
JOSE RAMON SATO URAGA	301,333.27	301,333.27
LINO ZAÑUDO HERNANDEZ	9,600.04	9,600.04
TOTAL	2,233,398.03	2,233,398.03

En relación a esta cuenta se observa que los saldos al 31 de diciembre 2019 son los mismos del ejercicio 2018, esto debido a que corresponden a proyectos elaborados en el ejercicio 2018 y anteriores, estos proyectos serian financiados por el H. Ayuntamiento de Culiacán sin embargo a la fecha no se han proporcionado los recursos para llevar a cabo dichos proyectos.

Nota 11.- Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo:

El saldo al 31 de Diciembre de 2019 y 2018, se encuentra integrado de la siguiente Manera:

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A C.P.	2019	2018
ISR RETENIDO POR HONORARIOS	21,638.63	41,621.78
TOTAL	21,638.63	41,621.78

Nota 12.- Patrimonio:



El saldo al 31 de Diciembre de 2019 y 2018, se encuentra integrado de la siguiente Manera:

PATRIMONIO CONTRIBUIDO	2018	2017
INCREMENTO AL PATRIMONIO POR ADQ ACTIVO FIJO	1'274,289.12	1'274,289.12
TOTAL	1'274,289.12	1'274,289.12

Nota 13.- Hacienda Pública / Patrimonio Generado:

El saldo al 31 de Diciembre de 2019 y 2018, se encuentra integrado de la siguiente Manera:

PATRIMONIO GENERADO	2019	2018
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,360,080.45	3,725,798.40
REVALUACION	730.92	730.92
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-624.88	-925,981.60
RESULTADOS DEL EJERCICIO	238,758.77	-439,736.15
TOTAL	2,598,945.26	2,360,811.57

La cuenta de resultado de ejercicios anteriores se integra como a continuación se detalla:

RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	IMPORTE
RESULTADO EJERCICIO 2006	14,964.69
RESULTADO 2007	327,437.21
RESULTADO 2008	-13,631.84
RESULTADO 2009	-268,653.93
RESULTADO 2010	-934,747.62
RESULTADO 2011	-64,459.89
RESULTADO 2012	5,100,924.16
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR 2013	-5,436,610.53
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR 2014	3,028,560.10
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR 2015	-1,131,969.45
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR 2016	-950,668.22
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR 2017	3,128,047.24
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR 2018	-439,736.15
TOTAL	2,359,455.77

La cuenta de resultado de rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores se integra como a continuación se detalla:

RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE	IMPORTE
---	----------------



EJERCICIOS ANTERIORES	
ASIENTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES NO CONTABILIZADOS	-624.88
TOTAL	-624.88

Nota 14.- Ingresos:

El saldo al 31 de Diciembre de 2019 y 2018, se encuentra integrado de la siguiente Manera:

CUENTA	2019	2018
TRANSFERENCIA INTERNAS Y ASIGNACIONES DEL SECTOR PUBLICO		
TRANSFERENCIAS DESCENTRALIZADAS AYUNTAMIENTO CULIACAN	1,233,743.20	1,656,106.99
TRANSFERENCIAS DEL FONDO CORRESPONDIENTE AL 3% DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS	0.00	1,872,540.00
TOTAL	1,233,743.20	3,528,646.99

Nota 15.- Egresos:

El saldo al 31 de Diciembre de 2019 y 2018, se encuentra integrado de la siguiente Manera:

CUENTA	2019	2018
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	205,784.41	181,305.07
SERVICIOS GENERALES	585,993.70	3,580,393.98
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS		
DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS	203,206.52	206,684.09
TOTAL	994,984.63	3,968,383.14

El Organismo verifica en el proceso del pago, la autenticidad de los comprobantes que amparan sus erogaciones, vigilando además que esta reúna los requisitos fiscales establecidos en las leyes vigentes.



ESPINOZA PEREDA CONTADORES S.C. CORPORATIVO CONTABLE Y FISCAL.

Nota 16.- Cuentas de Orden:

En este rubro se registran partidas de control, mismas que por su naturaleza contable no pueden ser consideradas dentro del cuerpo del estado de situación financiera, el cual está integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	DEUDORAS	ACREEDORAS
CUENTAS DE ORDEN CONTABLE		
VALORES EN CUSTODIA (DEUDORA)	39,843,020.36	
CUSTODIA DE VALORES (ACREEDORA)		39,843,020.36
CONTRATACION PARA INVERSION MEDIANTE PROYECTO PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES (DEUDORA)	2,290,838.14	
INVERSION PUBLICA CONTRATADA MEDIANTE PROYECTO PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES (ACREEDORA)		2,290,838.14
BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO (DEUDORA)	1,044,526.43	
CONTRATO DE COMODATO POR BIENES (ACREEDORA)		1,044,526.43
CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES		
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,155,000.00	
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR		1,248,202.26
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,326,945.46	
LEY DE INGRESOS DEVENGADA		0.00
LEY DE INGRESOS RECAUDADA		1,233,743.20
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		1,155,000.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	1,388,575.45	
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	78,743.20	
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		1,326,945.46
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	0.00	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	1,014,626.81	
TOTAL	48,142,275.85	48,142,275.85

ATENTAMENTE
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE CULIACÁN

ARQ. ALBERTO GERARDO MEDRANO CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE CULIACÁN

OPINION DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO PROGRAMÁTICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019



Culiacán, Sinaloa a 02 de Abril de 2020

ARQ. ALBERTO GERARDO MEDRANO CONTRERAS
Director General de:
"Instituto Municipal De Planeación Urbana De Culiacán"

P R E S E N T E.

En cumplimiento con el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado, referente a la auditoria externa sobre los estados financieros con cifras al 31 de Diciembre de 2019; del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán", en el cual señala que el despacho se obliga a realizar el examen de los estados financieros del organismo a la fecha señalada y entregar ciertos informes:

En ANEXO adjunto, le estamos proporcionando la información requerida anteriormente descrita relacionada con el informe y opinión respecto del cumplimiento del presupuesto programático aprobado.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda, aclaración o declaración que requieran respecto del contenido de la presente.

Atentamente:
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC

CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086 Agaff 16070 ASE 2008/001



OPINION DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO PROGRAMÁTICO

Culiacán, Sinaloa a 02 de Abril de 2020

ARQ. ALBERTO GERARDO MEDRANO CONTRERAS

Director General de:

"Instituto Municipal De Planeación Urbana De Culiacán"

P R E S E N T E.

Hemos revisado los estados analíticos del ingreso presupuestado y del ejercicio presupuestal del gasto que se acompaña, por el periodo del 1ero. de enero al 31 de Diciembre de 2019, los cuales fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración del Organismo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestra auditoria.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita tener una seguridad razonable de que los estados analíticos de ingresos presupuestales y del ejercicio presupuestal del gasto a los que en este dictamen se citan, no tuvieron errores importantes y de que están preparados de acuerdo con unas reglas de normatividad gubernamental vigente al 31 de Diciembre de 2019, aplicable en estos casos. La auditoria consiste en el examen con base a pruebas selectivas, de la evidencia que soportan las cifras.

Así mismo, incluye la evaluación de algunos de los principios de contabilidad gubernamentales utilizados por el organismo y de las estimaciones significativas efectuadas por la administración, así como la presentación de dichos estado. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

El organismo establece los programas presupuestarios, que permiten organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios. En el periodo sujeto a revisión elaboró un presupuesto de egresos y su ley de ingresos de acuerdo a las necesidades proyectadas, mismas que fueron autorizadas por la administración del organismo.

Como parte de nuestro examen aplicamos los siguientes procedimientos:

a).- Análisis de información



- b).- Examen documental soporte.
- c).- Cálculos de operaciones, cifras, conexiones, etc.
- d).- Investigación de datos y comentarios con funcionarios

El proceso de planeación, programación y presupuestación, tiene como finalidad orientar el gasto público a la atención de lo prioritario, garantizando el uso eficaz y eficiente de los recursos en cada uno de los programas que desarrollen las Dependencias y Organismos, a continuación se detalla el ejercicio presupuestal del presupuesto de egresos y la ley de ingresos para el ejercicio 2019.

El rubro de servicios personales no tuvo presupuestó debido a que el H. Ayuntamiento de Culiacán paga los sueldos y asimilados a salarios a los trabajadores de este Organismo.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019	INICIAL	AUMENTO/ DISMINUCION	MODIFICADO	DEVENGADO	EJERCIDO	VARIACION	%
MATERIALES Y SUMINISTROS	225,000.00	-7,174.24	217,825.76	205,784.41	205,784.41	12,041.35	5.53%
PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	35,000.00	3,001.00	38,001.00	38,001.00	38,001.00	0.00	0.00%
IMPRESIÓN DE FORMAS	1,000.00	0.00	1,000.00	480.00	480.00	520.00	52.00%
COMSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO	60,000.00	-46,175.24	13,824.76	12,180.00	12,180.00	1,644.76	11.90%
MATERIAL DE LIMPIEZA	9,000.00	0.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	0.00	0.00%
ATENCION A INVITADOS ESPECIALES	33,000.00	20,000.00	53,000.00	47,214.79	47,214.79	5,785.21	10.92%
MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIOS	4,000.00	2,000.00	6,000.00	3,688.97	3,688.97	2,311.03	38.52%
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00%
UNIFORMES	19,000.00	0.00	19,000.00	18,983.40	18,983.40	16.60	0.09%
HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES	5,000.00	-3,500.00	1,500.00	474.37	474.37	1,025.63	68.38%
MANTENIMIENTO Y REFACCIONES MENORES DE EQPO DE OFICINA	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	14,000.00	22,500.00	36,500.00	35,761.88	35,761.88	738.12	2.02%

El rubro de materiales y suministros se presupuestó por \$ 225,000.00, mismo que sufrió una disminución de \$ -7,174.24, quedando un presupuesto modificado de \$ 217,825.76, del cual se ejerció el importe de \$ 205,784.41, con lo anterior se observa una variación del 5.53%.



ESPINOZA PEREDA CONTADORES S.C.

CORPORATIVO CONTABLE Y FISCAL.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019	INICIAL	AUMENTO/ DISMINUCION	MODIFICADO	DEVENGADO	EJERCIDO	VARIACION	%
SERVICIOS GENERALES	666,500.00	1,334,119.70	2,000,619.70	585,993.70	585,993.70	1,414,626.00	70.71%
AGUA PURIFICADA	11,000.00	0.00	11,000.00	10,997.00	10,997.00	3.00	0.03%
SERVICIOS DE INTERNET	175,000.00	0.00	175,000.00	167,824.09	167,824.09	7,175.91	4.10%
SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	80,000.00	0.00	80,000.00	40,600.00	40,600.00	39,400.00	0.00%
SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y TECNOLOGICOS DE LA INFORMACIÓN	88,000.00	0.00	88,000.00	2,517.20	2,517.20	85,482.80	97.14%
CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	40,000.00	0.00	40,000.00	17,400.00	17,400.00	22,600.00	56.50%
SERVICIOS DE DISEÑO Y ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00	1,333,034.46	1,333,034.46	144,060.01	144,060.01	1,188,974.45	89.19%
SERVICIOS DE FOTOCOPIADO	22,000.00	5,000.00	27,000.00	22,452.45	22,452.45	4,547.55	16.84%
INTERESES POR FINANCIAMIENTO Y COMISIONES BANCAR	12,000.00	0.00	12,000.00	11254.32	11254.32	745.68	0.00%
SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	46,000.00	-10,306.76	35,693.24	35,693.24	35,693.24	0.00	0.00%
FLETES Y ACARREOS	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00	0.00%
CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO	30,000.00	15,000.00	45,000.00	42,870.37	42,870.37	2,129.63	4.73%
MANTENIMIENTO DE MOB DE OFICINA	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	20,000.00	-15,000.00	5,000.00	2,604.00	2,604.00	2,396.00	47.92%
REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15,000.00	0.00	15,000.00	12,981.35	12,981.35	2,018.65	13.46%
PASAJES AEREOS	29,000.00	0.00	29,000.00	7,946.14	7,946.14	21,053.86	72.60%
VIATICOS EN EL PAÍS	39,000.00	0.00	39,000.00	1,925.79	1,925.79	37,074.21	95.06%
PENSION VEHICULAR	19,000.00	0.00	19,000.00	18,560.00	18,560.00	440.00	2.32%
ACTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES	25,000.00	16,000.00	41,000.00	40,915.74	40,915.74	84.26	0.21%
PLACAS Y TENENCIAS	10,000.00	-4,608.00	5,392.00	5,392.00	5,392.00	0.00	0.00%

El rubro de servicios generales se presupuestó por \$ 666,500.00, mismo que sufrió un aumento de \$ 1,334,119.70, quedando un presupuesto modificado de \$ 2,006,619.70, del cual se ejerció el importe de \$ 585,993.70, con lo anterior se observa una variación del 70.71 %

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019	INICIAL	AUMENTO/ DISMINUCION	MODIFICADO	DEVENGADO	EJERCIDO	VARIACION	%
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	263,500.00	0.00	263,500.00	222,848.70	222,848.70	40,651.30	15.43%
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	100.00%
EQUIPO DE COMPUTO	200,000.00	14,600.00	214,600.00	214,349.70	214,349.70	250.30	0.12%
CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	13,500.00	0.00	13,500.00	8,499.00	8,499.00	5,001.00	37.04%
LICENCIAS INFORMATICAS Y SOFTWARE	35,000.00	-14,600.00	20,400.00	0.00	0.00	20,400.00	100.00%

El rubro de bienes muebles inmuebles e intangibles se presupuestó por \$ 263,500.00, mismo que no sufrió aumento ni disminución, quedando un presupuesto modificado por la misma cantidad de \$ 263,500.00, del cual se ejerció el importe de \$ 222,848.70, con lo anterior se observa una variación del 15.43%.



INICIAL	AUMENTO/ DISMINUCION	MODIFICADO	DEVENGADO	EJERCIDO	VARIACION	%
1,155,000.00	1,326,945.46	2,481,945.46	1,014,626.81	1,014,626.81	1,467,318.65	59.12%

Del análisis realizado a las cuentas de gasto presupuestarias se observa que el organismo de un presupuesto inicial de \$1,155,000.00, realizó un aumento de \$1,326,945.46, obteniendo un presupuesto modificado de \$2,481,945.46, de cual el organismo ejerció \$1,014,626.81, es decir existió una variación de 59.21%, entre el presupuesto modificado y el ejercido por el organismo. Esta variación se debió principalmente al subejercicio en la partida de diseño y arquitectura en la cual no se ejecutó un monto de \$1,188,974.45

A continuación se detalla la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables:

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA			
CONCILIACION ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES			
CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019			
CONCEPTO	PARCIAL		TOTAL
EGRESOS PRESUPUESTARIOS			1,014,626.81
(mas) EGRESOS CONTABLE NO PRESUPUESTARIOS			203,206.52
DEPRECIACION Y DETERIORO	203,206.52		
(menos) EGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLE			222,848.70
BIENES INMUEBLES	222,848.70		
EGRESOS CONTABLES			994,984.63
EGRESOS CONTABLES REGISTRADOS			994,984.63
VARIACION			0.00

Del cuadro anterior se observa que el organismo no presenta diferencias entre los egresos contables y presupuestales.

LEY DE INGRESOS

La ley de ingresos muestra la distribución de los ingresos del organismo de acuerdo con los distintos grados de desagregación que presenta el Clasificador por Rubros de los ingresos y el avance que se registra en el devengado y recaudación de cada cuenta que forma parte de ellos al término del ejercicio 2019.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la norma ya emitida por el CONAC por la que se aprueba el "Clasificador por Rubros de Ingresos", el registro de los ingresos de los entes públicos se efectuará en las cuentas establecidas por éste en las etapas que reflejen el estimado, modificado, devengado y recaudado de los mismos. A continuación se detalla cada una de estas fases.



LEY DE INGRESOS 2019	ESTIMADA	AUMENTO/ DISMINUCION	MODIFICADA	RECAUDADA	VARIACION	%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,340,000.00	1,326,945.46	5,666,945.46	1,233,743.20	4,433,202.26	78.23%
TRANSFERENCIAS DESCENTRALIZADAS AYUNTAMIENTO CU	4,340,000.00	1,326,945.46	5,666,945.46	1,233,743.20	4,433,202.26	78.23%
	4,340,000.00	1,326,945.46	5,666,945.46	1,233,743.20	4,433,202.26	78.23%

Del análisis anterior podemos observar que el organismo pronostico al inicio del ejercicio 2019, ingresos por \$ 4'340,000.00, en el transcurso del año se realizaron modificaciones a la ley de ingresos por la cantidad de \$ 1'326,945.46 de lo cual resultó una ley de ingresos modificada de \$ 5'666,945.46 y de este total el organismo recaudo solo \$ 1'233,743.20, de lo anterior el organismo tiene una variación del 78.23%.

A continuación se muestra la conciliación entre el ingreso presupuestal y el contable registrado por el organismo durante el ejercicio 2019.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN			
CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES			
CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019			
CONCEPTO	PARCIAL		TOTAL
INGRESOS PRESUPUESTARIOS EJERCIDOS			5,666,945.46
(mas) INGRESOS CONTABLE NO PRESUPUESTARIOS			0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios			
(menos) INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLE			0.00
INGRESOS CONTABLE			5,666,945.46
INGRESOS CONTABLE REGISTRADOS			1,233,743.20
VARIACION			4,433,202.26

Del análisis anterior podemos verificar que el organismo tiene diferencias entre los ingresos presupuestarios y los contables durante el ejercicio 2019 por \$ -4'433,202.26 que corresponde a subsidio pronosticado no recaudado por parte del Municipio de Culiacán.

De los análisis hechos tanto a la ley de ingresos y presupuesto de egresos, observamos lo siguiente:

- El organismo realizo afectaciones tanto al presupuesto de egresos como a la ley de ingresos quedando los presupuesto modificados de la siguiente forma:

Ley de ingresos modificada	5'666,945.46
Presupuesto de egreso modificado	2'481,945.46
Variación	3'185,000.00



ESPINOZA PEREDA CONTADORES S.C.

CORPORATIVO CONTABLE Y FISCAL.

De lo anterior manifestamos que el organismo no tiene contemplado dicha variación en el presupuesto de egresos.

En nuestra opinión, el estado analítico de ingresos ejercidos por el periodo terminado al 31 de Diciembre de 2019, así como los gastos que se acompañan, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes el resultado del ejercicio y en relación a las variaciones con respecto al presupuesto autorizado del organismo público descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán", por el periodo del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2019.

Atentamente:
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC

CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086 Agaff 16070 ASE 2008/001



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

**INFORME Y OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE LA
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES
DEL ESTADO, LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
DE SINALOA, O EN SU CASO LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
(FEDERAL) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31
DE DICIEMBRE DEL 2019.**



Culiacán, Sinaloa a 02 de Abril de 2020

ARQ. ALBERTO GERARDO MEDRANO CONTRERAS
Director General de:
"Instituto Municipal De Planeación Urbana De Culiacán"

P R E S E N T E.

En cumplimiento con el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con el Organismo Público Descentralizado del Municipio de Culiacán denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán", referente a la auditoria externa sobre sus estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2019; en el cual señala que el DESPACHO se obliga a entregar la auditoria externa contratada y a entregar ciertos informes.

En ANEXO adjunto, les estamos proporcionando la información requerida anteriormente descrita, relacionado con el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes del Estado de Sinaloa.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda, ampliación o aclaración que requieran respecto del contenido de la presente.

Atentamente:
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC

CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086 Agaff 16070 ASE 2008/001



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

INFORME Y OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, O EN SU CASO LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (FEDERAL).

Hemos examinado el estado de situación financiera del **Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán** al 31 de diciembre de 2019, y los estados de Ingresos y Egresos y Cambios en la Situación Financiera así como el de variación al patrimonio que le son relativos por el año que terminó en esa fecha. Emitimos dicha opinión en nuestro dictamen del 02 de abril de 2020. En relación con el examen antes indicado, también revisamos el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2019, dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Organismo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

El organismo creó un comité de adquisiciones con el cual regulan las compras de forma adecuada, así mismo como soporte de las operaciones donde se anexan órdenes de compra, autorizaciones presupuestales como soporte de las pólizas.

En nuestra opinión, de acuerdo a la verificación de la relación de bienes adquiridos y servicios contratados, el Organismo ha estado cumpliendo con la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Los montos de compras autorizadas por el Comité intersecretarial de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del poder ejecutivo del Estado de Sinaloa, de conformidad con lo establecido en la fracción VI, del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, para el ejercicio 2019, fueron los siguientes:



MONTOS DE COMPRA		OBSERVACIONES
DE:	HASTA	
0,01	50,694.00	COMPRA DIRECTA
50,694.01	1'350,000.00	INVITACIÓN POR ESCRITO A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
1'350,000.01	3'350,000.00	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, DEBIENDO PRESENTAR PROPUESTAS MEDIANTE COTIZACION POR ESCRITO Y EN SOBRE CERRADO, MISMO QUE SERA APERTURADO EN PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS.
3'350,000.01	EN ADELANTE	ADJUDICACION MEDIANTE LICITACION PUBLICA A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PUBLICA

Estos montos fueron publicados en el periódico oficial del estado de Sinaloa el día 1 de Febrero de 2019.

Por lo que se refiere a las demás adquisiciones, estas también fueron apegadas a la normatividad establecida para esos efectos en cada uno de los rangos estipulados en acta autorizada por el comité de adquisiciones de la entidad.

En nuestra opinión, el organismo denominado Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán., cumplió con la normatividad establecida en la ley de adquisiciones, arrendamiento, servicios y administración de bienes muebles del estado de Sinaloa.

Atentamente:

ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC

CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086 Agaff 16070 ASE 2008/001



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES EN
MATERIA FISCAL POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2019



Culiacán, Sinaloa a 02 de Abril de 2020

ARQ. ALBERTO GERARDO MEDRANO CONTRERAS
Director General de:
"Instituto Municipal De Planeación Urbana De Culiacán"

P R E S E N T E.

En cumplimiento con el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal del Municipio de Culiacán denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán", referente a la auditoria externa sobre sus Estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2019; en el cual señala que el Despacho se obliga a realizar el examen de los estados financieros del Organismo en la fecha señalada y a entregar la auditoria externa contratada, conteniendo ciertos informes.

En anexo adjunto, les estamos proporcionando la información requerida anteriormente descrita, relacionado con el cumplimiento de las leyes en materia fiscal.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda, ampliación o aclaración que requieran respecto del contenido de la presente.

Atentamente:
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC

CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086 Agaff 16070 ASE 2008/001



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES EN MATERIA FISCAL POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

La entidad denominada “**Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán**”, es un Organismo Público Descentralizado, constituido por Decreto Municipal número 19, del 21 de Enero de 2004, publicado en el periódico “El Estado de Sinaloa” el día 21 de Enero de 2004, cuyo objeto es el siguiente:

“Su principal objetivo consiste en prestar servicios técnicos y de asesoría al H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, en materia de planeación y desarrollo Urbano”.

OBLIGACIONES FISCALES

1- Impuesto Sobre la Renta (ISR)

El Organismo, **Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán**., tributa actualmente dentro del TITULO III, Régimen de las Personas Morales Con Fines No Lucrativos que comprende actualmente en vigor, que establece en su artículo 86, (Organismos Descentralizados), solo tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto sobre la renta señalados en la Ley y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales por pagos que efectúen, establecidos en las diversas disposiciones fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados en los términos de la Ley; así como a lo establecido en el artículo 79, 80 y 82 de la LISR sobre los remanentes distribuibles.

2.- OBLIGACION DE PAGOS EN MATERIA FISCAL:

2.1.- Impuesto Sobre la Renta:

El Organismo tendrá la obligación de exigir documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando efectúen pagos a terceros y estén obligados a ello en los términos de esta Ley.

Por otra parte, además de las obligaciones dispuestas por el artículo 86, el artículo 79, en su penúltimo párrafo señala las siguientes situaciones:

“Las personas morales a que se refieren las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV y XXV de este artículo, así como las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos, y las sociedades de inversión a que se refiere este Título, considerarán remanente distribuible, aun cuando no lo hayan entregado en efectivo o en bienes a sus integrantes o socios, el importe de las omisiones



de ingresos o las compras no realizadas e indebidamente registradas; las erogaciones que efectúen y no sean deducibles en los términos del Título IV de esta Ley, salvo cuando dicha circunstancia se deba a que éstas no reúnen los requisitos de la fracción IV del artículo 147 de la misma; los préstamos que hagan a sus socios o integrantes, o a los cónyuges, ascendientes o descendientes en línea recta de dichos socios o integrantes salvo en el caso de préstamos a los socios o integrantes de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo a que se refiere la fracción XIII de este artículo. Tratándose de préstamos que en los términos de este párrafo se consideren remanente distribuible, su importe se disminuirá de los remanentes distribuibles que la persona moral distribuya a sus socios o integrantes.”.

Además, en materia de impuesto sobre la renta, la entidad tiene obligaciones respecto de las erogaciones, tal y como se establece en el artículo 27 de la ley que establece como requisito de las deducciones lo siguiente:

III. Estar amparadas con un comprobante fiscal y que los pagos cuyo monto exceda de \$ 2,000.00 se efectúen mediante transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México; cheque nominativo de la cuenta del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito, de servicios, o los denominados monederos electrónicos autorizados por el Servicio de Administración Tributaria.

Tratándose de la adquisición de combustible para vehículos terrestres el pago deberá efectuarse tal como lo establece el párrafo anterior, aun cuando la contraprestación no exceda de \$ 2,000.00.

Los pagos que se efectuó mediante cheque nominativo, deberán contener la clave en el registro federal de contribuyente de quien lo expide, así como el anverso del mismo la expresión “Para Abono en Cuenta de Beneficiario”

Del análisis realizado a las disposiciones legales antes citadas se observa que el organismo lleva un control adecuado en el consumo de combustible ya que estos se pagan mediante transferencia bancaria a nombre del proveedor.

2.2.- Retenciones a terceros:

De conformidad con el artículo 86 y en términos generales, el Organismo tendrá las obligaciones de retener y enterar además de pagar el Impuesto sobre la Renta, sobre todas las remuneraciones retribuidas a sus empleados, aplicando lo dispuesto en el Capítulo I del Título IV de la LISR, como son las tarifas establecidas en el Artículo 96 (retención y entero de pagos provisionales), Artículo Octavo transitorio (subsidio para el Empleo) de la LISR; asimismo, calcular el ISR anual de cada persona que le hubiere prestado servicios personales subordinados aplicando las tarifas establecidas en los artículos 152,(cálculo del impuesto anual), y Artículo Octavo III, Transitorio (subsidio para



el empleo) de la LISR. Para el caso que nos ocupa, el Organismo, durante el ejercicio sujeto a revisión no efectuó pagos por concepto de salarios y asimilados a salarios, esto debido a que el H. Ayuntamiento de Culiacán pago dichos sueldos a los trabajadores de este Organismo.

2.3.- ISR Retenido por Honorarios y Arrendamiento:

ISR RETENCION SERVICIOS PROFESIONALES						
MES	IMPUESTO RETENIDO	IMPUESTO ENTERADO	ACT. Y REC.	TOTAL PAGADO	NUMERO DE OPERACIÓN	FECHA
ENERO	12,068.97	12,069.00	0.00	12,069.00	297525263	19/02/2019
FEBRERO	0.00	0.00	0.00	0.00	301033016	15/03/2019
MARZO	0.00	0.00	0.00	0.00	305885325	16/04/2019
ABRIL	0.00	0.00	0.00	0.00	311405810	20/05/2019
MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00	315348511	17/06/2019
JUNIO	0.00	0.00	0.00	0.00	319829083	16/07/2019
JULIO	0.00	0.00	0.00	0.00	324403760	19/08/2019
AGOSTO	0.00	0.00	0.00	0.00	328946778	18/09/2019
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	334101851	22/10/2019
OCTUBRE	1,500.00	1,500.00	0.00	1,500.00	336732622	13/11/2019
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	341706303	17/12/2019
DICIEMBRE	6,789.00	6,789.00	0.00	6,789.00	343491894	31/12/2019
	20,357.97	20,358.00	0.00	20,358.00		

Del análisis anterior se observa que el organismo realizo las retenciones de ISR a terceros por pago de Honorarios por Servicios Profesionales por la cantidad de \$ 20,358.00, de los cuales fueron enteradas la cantidad de \$ 20,358.00, no habiendo diferencia.

En el ejercicio 2019 no tuvo operaciones con personas físicas por el concepto de Arrendamiento, por consecuencia no realizo retenciones de este Impuesto.

Declaraciones mensuales y anuales:

EL ORGANISMO tiene la obligación, conforme a la Ley del ISR, de presentar las siguientes declaraciones anuales:

Obligación	Fundamento
Retención de ISR	Art. 86, título III, fracción V
Declaración anual informativa PM	Art. 86, título III, fracción III
Subsidio al Empleo	Art. Decimo

Asimismo, cumplir con todas las obligaciones que señala el Art. 96 de la LISR (obligaciones de los patrones) por realizar pagos de salarios.



EL ORGANISMO a la fecha se encuentra cumpliendo por medios electrónicos con la obligación de presentar los pagos mensuales de ISR retenido por salarios, e ISR retenido por retenciones a terceros.

3. Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El artículo 1 (sujetos del impuesto), establece que están obligados al pago del Impuesto a Valor Agregado, las personas físicas y morales que en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

- I. Enajenación
- II. Presten servicios independientes
- III. Otorguen el uso o goce temporal de bienes
- IV. Importen bienes o servicio

Asimismo, el artículo 3 (**traslación del IVA a la federación, etc.**), indica que la Federación, el Distrito Federal, los Estados, los Municipios, así como sus **Organismos Descentralizados** y la instituciones públicas de seguridad social, tendrán la obligación de pagar el impuesto únicamente por los actos que realicen que no dé lugar al pago de derechos o aprovechamientos.

En base a lo anteriormente señalado, se considera que este Organismo, no se encuentra sujeto al pago del impuesto del IVA, por no realizar actividades señaladas en el artículo 1 y 2A Inciso h) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, es decir los ingresos que este capta son cuotas de subsidio por prestar el servicio de "Asistencia técnica y de asesoría". Y las cuotas o ingresos que perciben son subsidios de gobierno, es decir no sujetas al Impuesto al Valor Agregado.

4. Impuesto Estatal sobre Nominas

El Organismo durante el ejercicio 2019, se encuentra obligado a enterar a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, el impuesto del 3.00 % sobre las nóminas pagadas (Art. 22 Fracción II. A), según la legislación Fiscal de Sinaloa. Observamos que durante el presente ejercicio el Organismo no efectuó pagos salarios por cuenta propia, por ello no causo este impuesto, todo ello en razón de que los salarios fueron pagados directamente por el H. Ayuntamiento de Culiacán.

5. Obligaciones Laborales

El Organismo, no ejerció el pago de salarios en el ejercicio revisado, por ello, no proporciona prestaciones laborales de seguridad social, todo ello en razón de que los



salarios fueron pagados por el H. Ayuntamiento de Culiacán, como empleados propios de ese ente y son ellos los que proporcionan el régimen de seguridad social a los mismos.

6.- OTRAS OBLIGACIONES FISCALES:

6.1.- Llevar libros contables:

Se cumple con la obligación de llevar libros contables en los términos del Código Fiscal de la Federación y su reglamento.

6.2.- Comprobación de erogaciones:

En general se tiene la práctica de exigir comprobantes que reúna los requisitos fiscales que establece el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal Federal.

Las personas que adquieran bienes o usen servicios deberán solicitar el comprobante respectivo.

Los comprobantes a que se refiere el párrafo anterior deberán ser emitidos de forma electrónica (factura electrónica CFDI) y reunir los requisitos en los términos establecidos por las disposiciones fiscales. Las personas que tengan establecimientos a que se refiere este párrafo deberán proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relativa a sus clientes, a través de medios magnéticos, en los términos que fije dicha dependencia mediante disposiciones de carácter general.

6.3.- Declaraciones informativas:

Las declaraciones informativas de retenciones de ISR, de retenciones de ISR sobre salarios a que está obligado el Organismo conforme al artículo 86 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta correspondientes al ejercicio 2019.

6.4.- Firma electrónica avanzada (FIEL):

A partir de las disposiciones de 2004, se tiene la obligación de tramitar la referida FIEL, esto por lo que se establece en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación para personas físicas y en el 19-A de la misma legislación para personas morales. En lo que se refiere al Organismo que nos ocupa, esta fue debidamente tramitada teniendo vigencia a la fecha del presente informe.

7.- LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE SINALOA:

Por ser un Organismo Público Descentralizado, se encuentra reglamentado por la Ley de presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa, que dentro de su ordenamiento marca entre otras obligaciones importantes las siguientes:

7.1.- Partida presupuestal para el gasto:

Todo gasto que los sujetos de la Ley pretenden erogar, deberá estar debidamente contemplado en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal correspondiente. Para el



caso que nos ocupa, el organismo elaboro un presupuesto de egresos de acuerdo los lineamientos establecidos en la ley general de contabilidad gubernamental.

7.2.- Documentación comprobatoria:

Los poderes, dependencias y Organismos, así como las entidades correspondientes a la administración Pública Municipal, que hayan realizado el Gasto, deberán mantener en posesión, control y resguardo los documentos originales que justifiquen los movimientos contables efectuados. Para el caso que nos ocupa, efectivamente la documentación comprobatoria se encuentra en posesión y custodia del Organismo, con excepción los pagos realizados por el H. Ayuntamiento de Culiacán, a nombre del organismo.

7.3.- Disposiciones de carácter fiscal aplicables:

Los poderes, dependencias, Organismos y Ayuntamientos, cuando proceda, deberán observar las disposiciones de carácter fiscal, que les obliga de conformidad con los ordenamientos legales aplicables. Para el caso que nos ocupa, el Organismo si aplica las disposiciones de carácter fiscal que le son inherentes.

7.4.- Conservación de documentación comprobatoria:

El ejecutivo a través de las dependencias, Organismos y poderes Legislativo y judicial, están obligados a conservar la documentación comprobatoria de su contabilidad en archivos físicos, cuando menos por seis años. Transcurrido este plazo, el Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, podrá realizar la destrucción de la documentación siempre y cuando esta haya sido respaldada en medios electrónicos no regrabables.

8.- LEY DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA:

El Organismo actualmente tiene diversas obligaciones de acuerdo a lo establecido en esta ley, a continuación quiero referirme a la establecida en los artículos siguientes:

ARTÍCULO 35. Los estados financieros y demás información financiera contable y presupuestal que emanen de la contabilidad de las entidades fiscalizadas y solicitados por la Auditoría Superior del Estado, deberán ser autorizados y firmados por los titulares de dichas entidades o por quien legalmente las represente. De lo anterior podemos observar que el organismo autorizo sus estados financieros.

ARTÍCULO 36. Las entidades fiscalizadas, deberán presentar ante la Auditoría Superior del Estado, informes preliminares, que contendrán la información relativa al ejercicio presupuestal, sobre ingresos, recaudación, gastos erogados, modificaciones presupuestales, así como el avance del desempeño financiero y físico en las obras proyectadas para el ejercicio fiscal correspondiente.

ARTÍCULO 39. Las entidades fiscalizadas estarán obligadas a conservar la documentación comprobatoria de su contabilidad en archivos físicos, cuando menos por



seis años. Transcurrido este plazo, el Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, podrá autorizar la destrucción de la documentación, siempre y cuando ésta se haya respaldado en medios electrónicos no regrabables. El Organismo si cumple con este precepto legal.

ARTÍCULO 42. El Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, los Ayuntamientos, por medio de las Tesorerías Municipales y las entidades fiscalizadas, a través de sus titulares, entregarán al Congreso del Estado un informe de avance de gestión financiera trimestral dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la terminación de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, debiéndose publicar en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Observamos que el Organismo si cumplio con la obligacion de entregar los informes, asimismo la de publicarlos en el periodico oficial "El Estado de Sinaloa".

9.- LEY DE GASTO EFICIENTE Y REMUNERACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE SINALOA

ARTÍCULO 10.- Las percepciones salariales, serán determinadas anualmente en el presupuesto de egresos correspondiente y deberán estar contenidas en los respectivos tabuladores que para tal efecto se adjunten o incluyan al texto de los presupuestos de referencia, debiendo incluir todos los componentes de la remuneración, sujetándose en lo que refiere al concepto de salario. Sujetándose en lo que refiere al concepto de salario, a los topes contenidos en la siguiente tabla:

PUESTO O CARGO	SALARIO MENSUAL MAXIMO
DIRECTORES	495 SALARIOS MINIMOS
SUB DIRECTORES Y JEFES DE DEPARTAMENTO	290 SALARIOS MINIMOS

Ningún servidor público podrá percibir por concepto de salario uno mayor al establecido en la tabla descrita en este artículo. Lo que respecta a esta disposición el organismo da cumplimiento a lo que establece esta disposición.

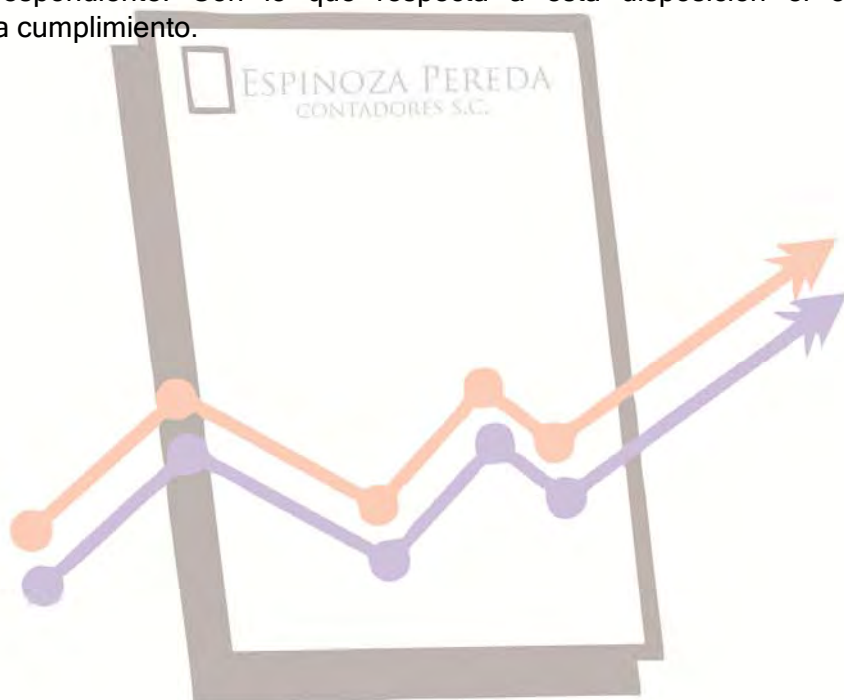
ARTÍCULO 15.- Ningún pago podrá ser hecho si no se ajusta al criterio de gasto eficiente, entendido como, que toda adquisición tenga racionalidad económica, que sea necesaria, que cumpla un fin predeterminado, que no sea redundante y que su costo monetario sea inferior al beneficio que aporte a la administración pública. Con respecto al criterio de gasto eficiente se observa que el organismo realiza gasto apegándose a esta disposición.

ARTÍCULO 19.- Los vehículos propiedad del Estado en ningún caso podrán ser destinados para el uso particular o familiar de los servidores públicos. Su control será obligatorio mediante bitácoras, a fin de asegurar el uso público y racional en el consumo de combustibles, lubricantes y demás necesidades de su uso. Lo que respecta a estas



disposiciones el organismo no anexa como soporte de pólizas donde se realiza erogaciones por consumo de combustible las bitácoras correspondientes.

Artículo 20.- Aquellos servidores públicos que deban realizar viajes fuera del Estado de Sinaloa, deberán justificar por escrito las razones concretas por las que deban realizar dicho viaje, mediante un oficio que señale los beneficios que recibirán el Estado, o los organismos, como resultado del mismo, relacionándolo con el programa específico señalado en el presupuesto autorizado, lo cual, deberán acreditar con el informe respectivo en su momento oportuno, informe que deberá ser publicado en la página de Internet correspondiente. Con lo que respecta a esta disposición el organismo el organismo da cumplimiento.





ESPINOZA PEREDA CONTADORES S.C.
CORPORATIVO CONTABLE Y FISCAL.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

INFORME SOBRE EL SERVICIO Y EJERCICIO DE LA DEUDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019



Culiacán, Sinaloa a 02 de Abril de 2020

ARQ. ALBERTO GERARDO MEDRANO CONTRERAS

Director General de:

“Instituto Municipal De Planeación Urbana De Culiacán”

P R E S E N T E.

Hemos examinado el estado de situación financiera del **Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán**, al 31 de diciembre de 2019, y los estados de Ingresos y Egresos, de Variaciones en el Patrimonio y Cambios en la Situación Financiera que le son relativos por el año que terminó en esa fecha. Emitimos dicha opinión en nuestro dictamen del 02 de abril de 2020. En relación con el examen antes indicado, también revisamos el cumplimiento del servicio y ejercicio de la deuda pública por el año que terminó el 31 de diciembre de 2019, dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Organismo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad importante de que los estados a que me refiero en el párrafo anterior no contienen errores importantes y están preparados de acuerdo a la normatividad gubernamental aplicable y las estimaciones significativas efectuadas por la administración del Organismo, así como de la presentación en los estados financieros. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras. Asimismo, incluye la evaluación de las Normas de Información Financiera y las políticas contables adoptadas por el Organismo. Considero que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Durante el ejercicio sujeto a revisión, el Organismo no adquirió deuda pública, así como tampoco administró deuda que proviniera de ejercicios anteriores.



ESPINOZA PEREDA CONTADORES S.C.

CORPORATIVO CONTABLE Y FISCAL.

En nuestra opinión, el Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, cumplió razonablemente en los aspectos importantes, sobre el servicio y ejercicio de la deuda pública, todo ello en razón de que durante el año terminado el 31 de diciembre de 2019, no contrato ni administró deuda pública para la consecución de sus objetivos, de conformidad con las Normas de Información Financiera y con la normatividad gubernamental aplicable.

Atentamente:
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC

CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086 Agaff 16070 ASE 2008/001



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS
POSTULADOS BASICOS DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES
CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS
LEGALES FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES
APLICABLES A CADA CASO EN PARTICULAR
DURANTE EL EJERCICIO 2019



Culiacán, Sinaloa a 02 de Abril de 2020

ARQ. ALBERTO GERARDO MEDRANO CONTRERAS

Director General de:

“Instituto Municipal De Planeación Urbana De Culiacán”

P R E S E N T E.

Hemos examinado el estado de situación financiera del **Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán** al 31 de diciembre de 2019, y los estados de Actividades, de Variaciones en el Patrimonio y Cambios en la Situación Financiera que le son relativos por el año que terminó en esa fecha. Emitimos dicha opinión en nuestro dictamen del 02 de abril de 2020. En relación con el examen antes indicado, también revisamos el cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamentales y las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales federales, estatales y municipales aplicables a cada caso por el año que terminó el 31 de diciembre de 2019, dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Organismo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados a que me refiero en el párrafo anterior no contienen errores importantes y están preparados de acuerdo a la normatividad gubernamental aplicable y las estimaciones significativas efectuadas por la administración del Organismo, así como de la presentación en los estados financieros. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras. Asimismo, incluye la evaluación de las Normas de Información Financiera y las políticas contables adoptadas por el Organismo. Considero que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

El Organismo, durante el ejercicio 2019, aplico los principios de contabilidad gubernamentales contenidos en la ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Gubernamental del Estado de Sinaloa de forma razonable, además, consideró las disposiciones contenidas en los ordenamientos supletorios legales federales y estatales que le son aplicables durante el año terminado el 31 de diciembre de 2019.



ESPINOZA PEREDA CONTADORES S.C.

CORPORATIVO CONTABLE Y FISCAL.

En nuestra opinión, el Organismo Descentralizado denominado **Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán**, cumplió razonablemente en los aspectos importantes, sobre el cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamentales contenidos en las leyes estatales y supletorias que le son aplicables, asimismo de los demás ordenamientos legales que le son aplicables a su caso en particular, de conformidad con las Normas de Información Financiera y con la normatividad gubernamental aplicable.

Atentamente:

ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC

CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086 Agaff 16070 ASE 2008/001



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE CULIACÁN

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Los postulados básicos de contabilidad gubernamental son los elementos fundamentales que configura el sistema de contabilidad gubernamental teniendo incidencia en la identificación, análisis, la interpretación, captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

SUSTANCIA ECONOMICA:

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental. El ente refleja la situación económica contable de las transacciones que realiza.

ENTES PUBLICOS:

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

EXISTENCIA PERMANENTE:

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

REVELACION SUFICIENTE

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

IMPORTANCIA RELATIVA

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente

REGISTRÓ E INTEGRACION PRESUPUESTARIA:

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.



El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes

CONSOLIDACION DE LA INFORMACION FINANCIERA:

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

DEVENGO CONTABLE

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

VALUACION

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional

DUALIDAD ECONOMICA

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

CONSISTENCIA

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

INFORME SOBRE LA CONCILIACIÓN DEL SUBSIDIO RECIBIDO
POR PARTE DEL ORGANISMO Y EL MINISTRADO POR EL H.
AYUNTAMIENTO DE CULIACAN POR EL PERIODO DEL 01 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019



Culiacán, Sinaloa a 02 de Abril de 2020

ARQ. ALBERTO GERARDO MEDRANO CONTRERAS
Director General de:
"Instituto Municipal De Planeación Urbana De Culiacán"

P R E S E N T E.

En cumplimiento con el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal del Municipio de Culiacán denominado " Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán", referente a la auditoria externa sobre sus Estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2019; en el cual señala que el Despacho se obliga a realizar el examen de los estados financieros del Organismo en la fecha señalada y a entregar la auditoria externa contratada, conteniendo ciertos informes.

En anexo adjunto, les estamos proporcionando la información requerida anteriormente descrita, relativa a la **Conciliación del Subsidio**.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda, ampliación o aclaración que requieran respecto del contenido de la presente.

Atentamente:
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC

CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086 Agaff 16070 ASE 2008/001



CONCILIACIÓN DEL SUBSIDIO AUTORIZADO Y ENTREGADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN Y EL CONTABILIZADO, OPERADO Y ADMINISTRADO POR EL ORGANISMO:

Subsidio entregado por el H. Ayuntamiento de Culiacán	\$ 1'233,743.20
Subsidio recibido por el Organismo	1'233,743.20
Diferencia	<u>\$ 0.00</u> =====

Nota: Además de este importe existe una parte del ingreso reconocido por el Ente mediante cuentas de orden que corresponde al gasto centralizado (Custodia de Valores) ejercido directamente por el H. Ayuntamiento de Culiacán para el pago de nóminas y otros gastos del Organismo, mismo que asciende a la cantidad de \$ 7'156,196.19 Así mismo se recibieron ingresos por concepto de Contratos para Inversión mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS) y similares por \$ 218,743.21



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL ORGANISMO POR EL EJERCICIO 2019



Culiacán, Sinaloa a 02 de Abril de 2020

ARQ. ALBERTO GERARDO MEDRANO CONTRERAS
Director General de:
"Instituto Municipal De Planeación Urbana De Culiacán"

P R E S E N T E.

En cumplimiento con el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado, referente a la auditoría externa sobre los estados financieros con cifras al 31 de Diciembre de 2019 en relación al dictamen de los estados financieros del Organismo denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán", en el cual señala que el DESPACHO se obliga a entregar la auditoría externa contratada y a entregar ciertos informes.

En ANEXO adjunto, les estamos proporcionando la información requerida anteriormente descrita, relativo al grado de cumplimiento de los planes y programas para los que fue creado el Organismo Público Descentralizado, donde se demuestra que este si cumplió durante el ejercicio 2019 con los objetivos para los que fue creado.

Sin otro asunto que manifestarle, me reitero a sus órdenes para cualquier duda o requerimiento de información que complemente lo anterior.

Atentamente:
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC

CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086 Agaff 16070 ASE 2008/001



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

INFORME DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL ORGANISMO POR EL EJERCICIO 2019

Como se indica en el informe de las políticas generales del Organismo, el objetivo para el que fue creado radica precisamente en los siguientes aspectos:

La entidad denominada Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán fue creada y descentralizado de la Administración Pública Municipal según decreto Municipal número 19 del 21 de Enero de 2004, del Municipio de Culiacán, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" el día 21 de Enero de 2004.

Su principal objetivo consiste en prestar servicios técnicos y de asesoría al H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, en materia de planeación y desarrollo Urbano.

El organismo elaboro un programa operativo anual del cual deriva su presupuesto de egresos y su pronóstico de ingresos, por lo cual administro y opero sus recursos mediante un documento rector de sus operaciones.

En nuestra opinión, el Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán cumplió en los aspectos importantes, sobre el cumplimiento de los planes y Programas del Organismo, de conformidad con las Normas de Información Financiera y con la normatividad que le es aplicable.

Atentamente:

ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC

CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086 Agaff 16070 ASE 2008/001



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

INFORME CONFORME AL BOLETÍN 3070, CONSIDERACIONES
SOBRE EL FRAUDE QUE DEBEN HACERSE EN UNA AUDITORIA
DE ESTADOS FINANCIEROS POR EL EJERCICIO 2019



Culiacán, Sinaloa a 02 de Abril de 2020

ARQ. ALBERTO GERARDO MEDRANO CONTRERAS

Director General de:

"Instituto Municipal De Planeación Urbana De Culiacán"

P R E S E N T E.

En cumplimiento con el Contrato de prestación de servicios profesionales por la auditoria a los estados financieros correspondientes al año 2019 del Organismo Público Descentralizado **"Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán"**, presentamos adjunto informe conforme al Boletín 3070 consideraciones sobre fraude que deben hacerse en una auditoria de estados financieros.

Con fecha de 02 de abril de 2020 emitimos nuestro dictamen como auditores externos, sobre sus estados financieros con cifras al 31 de Diciembre del 2019; Adicionalmente hemos revisado conforme a la planeación de la auditoria, mediante los procedimientos que se aplican en el examen de los estados financieros básicos, la información adicional que se presenta en las páginas siguientes, referente a la situación que guarda el Organismo respecto al contenido del Boletín 3070 consideraciones sobre fraude que deben hacerse en una auditoria de estados financieros, conforme a los pronunciamientos dispuestos por la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoria del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, la cual fue preparada bajo la responsabilidad de la administración del Organismo, y que se presenta para análisis adicionales, pero que no se considera indispensable para la interpretación de la situación financiera, los resultados de operación, las modificaciones en el patrimonio y los cambios en la situación financiera del Organismo.

Nuestro examen, se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros del Organismo, no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo a la normatividad gubernamental aplicable. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras. Asimismo, incluye la evaluación de las bases especiales de contabilización utilizadas y de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración, así como la presentación de dichos informes. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.



En nuestra opinión, la información adjunta sobre el informe de la aplicación del Boletín 3070 consideraciones sobre fraude que deben hacerse en una auditoría de estados financieros se encuentra revelada en forma razonable, en todos los aspectos importantes, en relación con dichos estados financieros básicos examinados del Organismo Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán”, por el periodo del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2019.

Atentamente:

ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC

CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086 Agaff 16070 ASE 2008/001



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

CONSIDERACIONES APLICADAS

GENERALIDADES:

“La finalidad del examen de estados financieros, es expresar una opinión profesional independiente”.

“Para que el auditor pueda formarse una opinión sobre los estados financieros, deberá cubrir todos los aspectos de importancia de los mismos”.

“La auditoría de estados financieros no tiene por objetivo el descubrir errores e irregularidades, por lo que debido a las características propias de su realización y a las limitaciones que ofrece cualquier sistema de control interno contable, existe un riesgo inevitable de que algunos errores o irregularidades puedan permanecer sin descubrir”.

OBJETIVOS:

Evaluar si los sistemas de control interno y emisión de información financiera y presupuestal del Organismo reúnen los requerimientos adecuados relativos a la detección o prevención de fraudes.

ALCANCES Y PROCEDIMIENTOS: (BOLETÍN 3070 Y Guía 6080 del IMCP, A. C.)

1. Se aplicó cuestionario de control interno relativo a consideraciones sobre fraudes el cual fue contestado por la Administración del Organismo manifestando en resumen lo siguiente:
 - No existen errores importantes detectados por esta área, ni se tiene sospecha de algún fraude que afecta a la entidad.
 - Que existen controles internos y programas para mitigar los riesgos de fraudes.
2. Aplicamos cuestionario general de control interno a las diversas áreas relacionadas con la operación financiera del Organismo (Contabilidad, Planeación y Presupuesto, Informática, Recursos Humanos y Bienes Suministros).



3. Tuvimos entrevistas directas con el Director General del Organismo y con el Director de Administración y Finanzas en las cuales tratamos este tema no manifestando estos funcionarios que hubiera una situación irregular que afectara el patrimonio de esta entidad.
4. De acuerdo a nuestros procedimientos y alcances de auditoría a los estados financieros no detectamos indicios que nos llevaran a la existencia de un posible fraude.

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS:

V. En lo general el Organismo cuenta con adecuada estructura organizacional, sistemas de registro contable y de control interno para detectar posibles fraudes, excepto por lo cual recomendamos lo siguiente:

- Conciliar el presupuesto ejercido según informe de Gobierno municipal con lo registrado mensualmente y obtener la documentación respectiva a las diferencias para registrar o reclamar lo procedente.
- Formar un Comité de Análisis e interpretación de estados financieros y presupuestales mensuales.
- Observar y vigilar respecto del gasto, lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, el cual establece que :

“La autonomía de los órganos ni la independencia de poderes, podrá ser considerada como justificación de un manejo arbitrario del presupuesto. El gasto público, en todo caso deberá apegarse al sentido estricto de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales, así como a los calendarios financieros internos y conforme a los programas, específicamente previstos en el presupuesto.

ACCIONES REALIZADAS:

1.- Factores de riesgo relativos a distorsiones significativas en los estados financieros resultantes de información financiera fraudulenta. Verificamos algunos aspectos que nos podrían dar pauta a detectar posibles indicios del fraude tales como:

a).- Que no existiera participación o preocupación excesiva del personal administrativo y de áreas no financieras o en la determinación de estimaciones significativas.



b).- Verificamos la historia conocida de posibles violaciones anteriores, a leyes y reglamentos o reclamaciones importantes a la entidad, su administración de alto nivel o a miembros del consejo de administración, por fraude o violaciones a leyes y reglamentos.

c).- no notamos que la relación entre el administrador y el auditor fuera tensa o que esta fuera evidenciada por disputas frecuentes con el auditor actual o el predecesor, o limitación alguna al auditor, restricciones, etc.

2.- Factores de riesgo referentes a distorsiones resultantes del robo de activos.- verificamos algunos aspectos que nos podrían dar pie a determinar posibles indicios de robo de activos:

a).- Hicimos la verificación física de algunos de los activos del Organismo, hasta los alcances de la revisión solo encontramos un descontrol evidente en los resguardos de los mismos.

b).- Verificamos que existiera una buena relación entre los empleados que custodian bienes y la entidad, no encontrando información que nos lleve a pensar sobre posibles indicios de robo de activos o de deterioros voluntarios de los mismos.

3.- En general, observamos una buena aplicación de los recursos que el Organismo administró durante el ejercicio 2019 no encontrando desviación alguna, aplicando dichos recursos de una forma adecuada, atacando aspectos prioritarios de la entidad, en fin los recursos de la entidad fueron adecuadamente operados.



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

CARTA DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS, ASÍ
COMO DEL CONTROL INTERNO POR EL PERIODO
COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019



Culiacán, Sinaloa a 02 de Abril de 2020

ARQ. ALBERTO GERARDO MEDRANO CONTRERAS
Director General de:
"Instituto Municipal De Planeación Urbana De Culiacán"

P R E S E N T E.

En cumplimiento con el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado, referente a la auditoria externa sobre los estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2019; del Organismo Público Descentralizado: "Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán"; en el cual señala que el DESPACHO se obliga a realizar la auditoria externa de los estados financieros del ORGANISMO y a entregar ciertos informes, en anexo adjunto, le estamos proporcionando la información requerida referente a Carta de Observaciones y Sugerencias.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda, ampliación o aclaración que requieran respecto del contenido de la presente.

Atentamente:
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC

CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086 Agaff 16070 ASE 2008/001



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

CARTA DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Las siguientes observaciones y sugerencias están encaminadas a modificar la estructura actual de control interno, sistema de contabilidad y de otras prácticas y procedimientos administrativos, contable, financiero, laborales y fiscales del Organismo, lo que permitirá a su administración salvaguardar con mayor efectividad sus activos, dichas observaciones y sugerencias, corresponden al año de 2019, como sigue:

Observación Numero 1.- Gasto Centralizado:

Se analizaron todas las erogaciones que el organismo tiene contabilizadas con el fin de cerciorarnos que estas estén debidamente soportadas con documentación comprobatoria idónea, de lo anterior se observa que la entidad no ejerce en su totalidad el gasto que le es autorizado para el ejercicio presupuestal, si no que el H. Ayuntamiento de Culiacán ejerció un gasto centralizado a nombre del organismo por un importe total de \$ 7,156,196.19 del cual no cuenta con la documentación en original a nombre del organismo, por lo anterior no está dando cumplimiento a lo que establece el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a lo que establece el artículo 62 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto público del estado de Sinaloa.

Recomendación:

Se le recomienda al organismo Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán para que en lo sucesivo solicite al municipio de Culiacán, la descentralización total del gasto a cargo de este organismo y así de cumplimiento a lo preceptos legales citados con anterioridad.

Observación Numero 2: Pasivos Laborales

El organismo no registra en sus estados financieros los pasivos laborales tal como lo establece la NIF D-3, en la cual se establece que deberá reconocer contablemente los beneficios otorgados a los empleados por dicha relación laboral, debiendo en todo caso realizar asiento contable relacionado con estas obligaciones, en sus estados financieros independientemente que estas contingencias se paguen en un futuro, es necesario el reconocimiento del pasivo anualmente.



ESPINOZA PEREDA CONTADORES S.C.

CORPORATIVO CONTABLE Y FISCAL.

Recomendación:

Se recomienda a la administración del Organismo Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, realice el estudio correspondiente a las obligaciones respecto a los pasivos laborales del organismo con el fin de que estos sean correspondido en sus registros contables, con lo anterior dará cumplimiento a los preceptos legales en la materia.

Atentamente:

ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC

CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda

Ced. Prof. 2526086 Agaff 16070 ASE 2008/001